

FECHA: 5.05.2021

ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL N° 35

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: AYUDAS PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2021

V.º B.º:

TEXTO:

Mediante Resolución de la Presidencia del CSD publicada en el BOE el 1 de mayo de 2021, se han convocado ayudas para la **protección social de los deportistas de alto nivel**.

a) Las ayudas sufragarán:

- La totalidad de las cuotas del trabajador devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, cuando se trate de deportistas profesionales incluidos como tales en el Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia de una relación laboral regulada por el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales. Las ayudas no financiarán la cuota empresarial.
- Las cuotas mínimas mensuales devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 tanto por estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como por haber suscrito un Convenio Especial en el sistema de la Seguridad Social, hasta un importe total igual a la cuota mínima de citado Régimen o Convenio Especial.

b) Requisitos de los beneficiarios:

- Que tengan la condición de deportista de alto nivel **oficialmente reconocida y vigente en 2021**.
- Que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Seguridad Social en los Regímenes indicados anteriormente.
- Que la práctica deportiva de alto nivel constituya su actividad principal en el momento en que se hubieran obtenido los resultados deportivos que determinan el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel.

- Que no desarrollen su actividad deportiva en equipos de fútbol inscritos en la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- Que no obtengan ingresos anuales que excedan de 40.672,80 €, excluidas las ayudas de contenido económico ajustadas a los programas de preparación establecidos por el CSD con las federaciones deportivas españolas o con los Comités Olímpico y Paralímpico españoles.

Incompatibilidades:

Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas de Organismos públicos o privados para las mismas actividades, siempre que el importe total no supere el total de la actividad subvencionada (en cuyo caso la subvención del CSD se reducirá en la cuantía que excediera del coste total de la actividad subvencionada).

*Los Deportistas de Alto Nivel están obligados adicionalmente a notificar inmediatamente al CSD a través de la RFEJYDA cualquier variación de sus datos personales y en su situación profesional o personal que puedan afectar a su cotización a la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (las solicitudes se tramitarán a través de la RFEJYDA en los documentos que se adjuntan)

- 1) Ficha del deportista firmado por el deportista
- 2) Formulario con las cotizaciones desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 (se justificarán los abonos ya realizados)

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En la RFEJYDA, a través del e-mail tramitaciones@rfejudo.com hasta el lunes día **24 de mayo de 2021**

Madrid, 5 de mayo de 2021

La Secretaria General

